

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.559

DALCAHUE, 30 de noviembre de 2023.-

VISTOS: El Convenio con fecha 30 de noviembre del 2023; El decreto de transferencia N° 2.558 con fecha 30 de noviembre del 2023; La sesión ordinaria N°53 del concejo Municipal de fecha 14/12/2022 y decreto alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/12/2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023, la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito entre el alcalde (S) Srta. Evelyn Dahiana Haro Annun y Don. Claudio Eladio Asencio Velásquez, Cédula de Identidad N°13.406.942-2, la cantidad de \$100.000 (Cien mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007001 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Unidad transparencia.
 - Oficina de Partes
 - archivo
- EDHA/CIVG/jacm



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 30 noviembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) Srta. Evelyn Dahiana Haro Annun y Don Claudio Eladio Asencio Velásquez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don Claudio Eladio Asencio Velásquez, Cédula de Identidad N° [REDACTED].

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al [REDACTED] por un monto de \$ 100.000 (Cien mil pesos). -

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 29 de diciembre del 2023.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 2.558 con fecha 30 de noviembre de 2023.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 29 de diciembre del 2023.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CLAUDIO ELADIO ASENSIO VELASQUEZ
RUN: [REDACTED]




EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE